



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 11/
NUEVA TOLTEN, 19/01/2016.-**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 191/2008 de fecha 28 de Marzo de 2008 que aprueba Manual de Adquisiciones del Municipio de Toltén.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de noviembre de 2015, que aprueba presupuesto para la Municipalidad de Toltén para el año 2016.
- Bases que regulan llamado a propuesta pública, para el presente Llamado.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar servicios de obras para la instalación de juegos, rejas, loza veredas entre otros, para ejecutar Proyecto Población Villa Entre Ríos, Nueva Toltén.

DECRETO:

1. **LLAMASE**, a Licitación Pública para contratar los servicios mencionados en **CONSIDERANDO**.
2. **APRUEBESE** Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás documentos que regulan el presente llamado a Licitación Pública.
3. **PODRÁN** participar en esta Licitación todas las empresas del rubro que cumplan los requisitos establecidos en las bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, con la ID N° 3836-2-LE16.
5. **NOMBRESE** como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas los siguientes cargos o quienes les subroguen:
 - Directora de Administración y Finanzas.
 - Administrador Municipal.
 - Director de Obras
 - Secretario Municipal y Ministro de Fé.
6. **IMPUTESE** los gastos que demande la presente licitación al ITEM presupuestario correspondiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/pgg.

DISTRIBUCIÓN://

- Unidad de Control Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado de Transparencia. ✓
- Encargada de Adquisiciones.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“MANO DE OBRA PROYECTO POBLACIÓN VILLA ENTRE RÍOS”

1 Aspectos Generales

1.1 Campo de aplicación

Las presentes Bases Administrativas, regulan el procedimiento de contratación para la ejecución de obras por el sistema sumaalzada de proyectos financiados con recursos de la Municipalidad de Toltén.

1.2 Definiciones

Para la correcta interpretación de los documentos de la Propuesta y del Contrato, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

Días Corridos:

Son los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

Días Hábiles:

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, festivos y feriados legales.

Documentos Oficiales:

Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, Oficios, Certificados y otros, emitidos por una autoridad pública competente, con domicilio conocido.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil, es el imprevisto a que no es posible resistir, debiendo entenderse que es imprevisto cuando no hay razón especial para creer en su realización, e irresistible cuando no es posible evitar sus consecuencias.

Obra:

Son todos los trabajos necesarios para materializar el proyecto definido en los planos, documentos y especificaciones técnicas.

Obras Provisorias:

Son todas las obras no permanentes de cualquier naturaleza, requeridas para la ejecución, terminación o mantención de las obras, o relacionadas con ellas.

Planta de Construcción:

Son todos aquellos elementos de uso temporal, incluyendo maquinarias, artefactos, equipos, instalaciones de faena, edificaciones, plantas de producción y procesamiento de materiales, canchas de acopio, terrenos que ocupan dichas plantas, y todos aquellos elementos e insumos de cualquier naturaleza necesarios para la ejecución de las Obras y que no quedarán formando parte de ellas.



Propuesta a Suma Alzada:

La oferta a precio fijo, en la que las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en los documentos de licitación cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de precios unitarios, si los hubiere.

Presupuesto Oficial:

El estudio detallado de las cantidades, precios unitarios y precio total previsto para una obra y que representa su opinión sobre su valor.

Bases Administrativas:

Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

Bases Técnicas:

Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

1.3 Identificación y Ubicación de las obras

La ejecución de la obra que se contrata en este proceso de licitación es "**MANO DE OBRA PROYECTO POBLACIÓN VILLA ENTRE RÍOS**", Ubicada en la ciudad de Nueva Toltén, comuna de Toltén, provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

2. Participantes

Podrán presentarse a esta licitación, personas naturales o jurídicas que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador contados de dos años a la fecha y que emitan facturas (Contribuyente de 1° categoría) con Patente Comercial al día que habrán de tener como giro comercial, actividades relacionadas con la materia de la propuesta, inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, Mercado Público (Ley N° 19.886 "Ley de Compras") y en el registro de proveedores ChileProveedores (www.chileproveedores.cl).

Sin perjuicio de lo señalado, para poder contratar con el Municipio de Toltén, el adjudicatario deberá presentar su oferta a través del portal: www.mercadopublico.cl y estar inscrito en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl, según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la Ley N° 19.886 y el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de ese texto legal.

3. Tipo de Contrato

El contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas será desarrollado bajo la modalidad de **Suma Alzada Sin Reajuste**, con Estado de Pago mensuales.



3.1 Documentos que integran el contrato

La presente licitación y el contrato respectivo, se regirá por las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, además integran el contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Los Reglamentos y/o Normas respecto a las instalaciones o especialidades que indiquen las respectivas especificaciones técnicas.
- b) Las Normas, las Leyes y Ordenanzas establecidas referente a la Construcción y Urbanización.
- c) Bases Administrativas presente contrato.
- d) Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- e) Planos del Proyecto y documentos publicados en el portal www.mercadopublico.cl.
- f) Respuestas a Consultas y Aclaraciones a los Antecedentes.
- g) La itemización del Presupuesto Oficial.
- h) Propuesta del Contratista.
- i) Decreto que adjudica la Licitación y aprueba contrato.
- j) Ordenanzas Municipales Locales.
- k) La Ley N° 16.744 sobre prevención de riesgos.
- l) Cualquier reglamento de otro servicio que sea atinente a la ejecución del proyecto objeto de esta licitación.
- m) Acta Visita a terreno.
- n) Leyes Sociales.

El Contratista debe ejecutar los trabajos con arreglo a las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos generales y de detalle, perfiles y pliego de condiciones del proyecto. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a lo indicado por la inspección técnica.

4. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de su oferta, el oferente deberá presentar una garantía \$50.000.- (cincuenta mil pesos), esta garantía debe ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista, y ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Tolten RUT:69.191.400-3; lo anterior con el



objeto de cautelar la Seriedad de las Ofertas; dicha garantía deberá ser ingresada en la oficina de partes municipal o en el caso de ser electrónica, ingresada con la respectiva oferta; para ambos casos esto debe ser antes de la fecha de cierre de la presente licitación; la no presentación de dicha garantía será objeto de rechazo de la oferta, y por un plazo de vigencia no inferior a 30 días, **contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las propuestas**, especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación y el motivo de la garantía **"GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA "MANO DE OBRA PROYECTO POBLACIÓN VILLA ENTRE RÍOS"**.

5. Visita a terreno

Se establece una visita a terreno, de Carácter Obligatoria, donde se verificarán las características del inmueble o del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal: www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de ésta al contratista. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un incumplimiento de Bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases.

Para una correcta coordinación, la visita a terreno comenzará en la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Toltén, ubicada en O'Higgins 410, Nueva Toltén, a la hora y fecha indicada en el portal www.mercadopublico.cl.

6. Oferta

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos aprobados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, campamento de la obra, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.



7. De Los Plazos

Publicación: Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl

Valor de las Bases : Las bases no tendrán costo para los interesados.

Aclaraciones y consultas:

Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus preguntas a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, hasta el plazo establecido en el sistema.

Las correspondientes respuestas a las preguntas recibidas, además de las aclaraciones que la Municipalidad estime adecuado emitir, serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl.

Será responsabilidad del contratista cerciorarse de la existencia de serie de Preguntas y Respuestas y de aclaraciones a los antecedentes técnicos y Bases de Licitación, las cuales formarán parte del contrato que se celebre, presumiéndose el conocimiento de ellas por parte del contratista a quien se le adjudique el contrato.

8. Plazo para la ejecución de la obra

El plazo para la ejecución de la obra será de **30 (treinta)** días corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado **ni menor a 15 días corridos**, ya que en ese caso la propuesta será rechazada.

9. Tipo de Financiamiento

La Obra que se contrata se financiará con cargo a fondos de la Municipalidad de Toltén.

10. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **4.600.000.-** (cuatro millones seiscientos mil pesos) IVA Incluido.

11. Presentación de las Propuestas

Oferta Soporte Papel

Las propuestas deberán ser entregadas en un sobre cerrado caratulado "Oferta Económica y Documentos Anexos Propuesta **MANO DE OBRA PROYECTO POBLACIÓN VILLA ENTRE RÍOS**" y el contenido en triplicado (un original y dos copias) en la Municipalidad de Toltén, en un acto público de apertura de propuesta a efectuarse el día y hora de cierre de recepción de ofertas indicado en el sistema www.mercadopublico.cl. Una comisión establecida para el efecto, procederá a abrir los sobres y verificar que estos contengan los siguientes documentos:



A) Antecedentes Administrativos

a) Individualización del Oferente, indicando su nombre o razón social (nombre del representante legal), domicilio, teléfono, fax, cédula nacional de identidad del oferente o representante legal cuando corresponda. (ANEXO N° 1)

b) Cronograma de actividades en periodos mensuales, indicando en días corridos el tiempo de ejecución de las obras, el cual no podrá exceder el plazo máximo establecido (en días corridos). (ANEXO N°2)

c) Experiencia del Oferente, indicando el N° de obras de edificación ejecutadas en los últimos 3 años, en servicios públicos y/o privados, completando los antecedentes solicitados en planilla adjunta. (ANEXO N° 3)

d) Declaración simple que consigne lo siguiente: (ANEXO N° 4)

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

e) Garantía por seriedad en la presentación de la propuesta :

Para garantizar la seriedad de su oferta, el oferente deberá presentar una garantía \$50.000.- (cincuenta mil pesos), esta garantía debe ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista, y ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Toltén RUT:69.191.400-3; lo anterior con el objeto de cautelar la Seriedad de las Ofertas; dicha garantía deberá ser ingresada en la oficina de partes municipal o en el caso de ser electrónica, ingresada con la respectiva oferta; para ambos casos esto debe ser antes de la fecha de cierre de la presente licitación; la no presentación de dicha garantía será objeto de rechazo de la oferta, y por un plazo de vigencia no inferior a 30 días, **contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las propuestas**, especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación y el motivo de la garantía **"GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA "MANO DE PARA PROYECTO POBLACIÓN VILLA ENTRE RÍOS"**.

B) Antecedentes Económicos

a) La propuesta hecha en el Formulario Especial de Licitación que se adjunta a estas Bases Administrativas. La Propuesta se presentará en pesos chilenos indicándose el valor neto en moneda nacional e indicando además, los impuestos que correspondan. (ANEXO N° 5)

b) Presupuesto oferta detallado, bajo el mismo itemizado del presupuesto oficial. El IVA debe indicarse separadamente al final del presupuesto oferta. (ANEXO N°6)



De todo lo obrado en el acto de apertura, se levantará un acta, la que deberá ser firmada por todos los asistentes al acto público, de acuerdo al formulario dispuesto por la comisión para tal efecto.

Oferta Electrónica

Las ofertas económicas se decepcionarán a través del portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora establecida en el sistema. El valor de la oferta a indicar en el sistema www.mercadopublico.cl, deberá ser en valor neto.

Sólo se aceptarán las ofertas por sistema de quienes hayan asistido al acto público de apertura de propuestas indicado precedentemente y cumplieren con lo indicado sin perjuicio de lo establecido en el punto 11.1 de las presentes bases.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl.

11.1. Efectos de la omisión de algún documento, antecedentes o datos requeridos en la presentación de la propuesta.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el número 11 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el Artículo 12.1 letra B, de las presentes Bases.

En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones formales, siempre que estos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, serán declarados fuera de bases.

En atención al párrafo anterior, por cada documento faltante que fuere solicitado y enviado dentro de este nuevo plazo fijado, se descontará un punto del puntaje total obtenido por el oferente.

La comisión también se reserva el derecho de solicitar nuevos antecedentes para aclarar o tomar una mejor decisión en la evaluación de las ofertas, lo que no implicará descuento alguno en el puntaje obtenido.

12. Evaluación de las Propuestas

12.1 Evaluación y Adjudicación

A. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.



B. Comisión Evaluadora de Ofertas: La Evaluación de las Ofertas será hecha por una Comisión designada por Decreto Alcaldicio para tales efectos.

C. Plazo para la adjudicación: La Municipalidad analizará las propuestas y adjudicará en un **plazo máximo de 10 días hábiles** contados del día de la apertura de las propuestas, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico.

D. La Evaluación de la Propuesta se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Oferta Económica : 50%**

Se valorará el costo total de las propuestas.

Fórmula de Cálculo para obtener puntaje de oferta económica:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \times 50\%$$

- **Plazo de Ejecución : 30%**

Se valorará el tiempo de ejecución de los trabajos del oferente en orden descendente, obteniendo mayor puntaje la oferta que tenga menor tiempo de ejecución, tal como lo indica el cuadro a continuación:

Fórmula de Cálculo para obtener puntaje de plazo de ejecución:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PLAZO MINIMO OFERTADO}}{\text{PLAZO OFERTADO A EVALUAR}} \times 30\%$$

- **Experiencia: 20%**

Se valorara la mayor experiencia del oferente en obras relacionadas con edificación, solo con municipalidades y/o instituciones públicas, en los últimos 5 (cinco) años, en forma directa. Se considerara experiencia valida, aquella acompañada por certificación emitida por Direcciones de Obras, Secretarías Municipales y/o Instituciones Públicas, firmadas por DOM, Secretario Municipal o Jefe superior del servicio, contrato u orden de compra por organismos público o en su defecto Recepción Municipal Definitiva, tal como se indica en cuadro a continuación:



TRAMO	PUNTAJE
5 Proyectos o más ejecutados	100 Puntos
Entre 3 y 4 proyectos ejecutados	70 Puntos
Entre 1 y 2 proyectos ejecutados	50 Puntos
No informa o no puede demostrar	0 Puntos

Puntaje obtenido x 20 / 100 = Experiencia

PUNTAJE TOTAL:

% Oferta Económica + % Plazo de ejecución + Experiencia

- E.- Una vez concluido el proceso de evaluación de ofertas, la comisión evaluadora realizará un informe de proposición dirigido al Sr. Alcalde, quien deberá aprobar la proposición de adjudicación y la celebración del contrato o por el contrario, rechazar dicha proposición de adjudicación y declarar desierta la licitación a través de una resolución fundada.
- F.- La presente licitación se adjudicará a través del portal, bajo la modalidad de **Adjudicación simple**, entendiéndose por tal, la que permite adjudicar a una única oferta por cada línea de producto o servicio solicitado.
- G.- El mandante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas por no ser convenientes para los intereses del servicio, por razones fundadas, pudiendo llamar a una nueva licitación, en orden a desarrollar adecuadamente los objetivos perseguidos por ésta. La resolución definitiva no dará derecho al contratista a interponer demanda alguna en contra de la inspección técnica y o el mandante, ni dará derecho a indemnización respecto de esta resolución.

13. Del Contrato

13.1 El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objetivos
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución e inicio del cómputo de éste.
- Otros.

13.2 El oferente favorecido tendrá un **plazo de 10 días hábiles** para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente favorecido no firmare el contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su oferta y la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar



la propuesta a la segunda oferta mejor evaluada o declararla desierta y realizar un nuevo llamado, lo que resulte más conveniente para los intereses municipales.

14. Del Precio y Forma de Pago

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Toltén, RUT N° 69.191.400-3, con dirección en calle O'Higgins 410 de la ciudad de Nueva Toltén.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago mensuales, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega del estado de pago, contra presentación de factura en la oficina de partes y que se hará llegar debidamente visado por el inspector técnico de obras. Del último estado de pago se retendrá el 10% del valor total de la obra, la que se cancelará una vez obtenida la recepción provisoria de la obra sin observaciones.

En cada estado de pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá acompañar Certificado de la Inspección del Trabajo propio y de sus subcontratistas, que acredite que el contratista a dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el Inspector Fiscal, quien verificará en terreno la cantidad de obra ejecutada, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El Inspector Fiscal no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante el Inspector de Obra, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Toltén.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).

Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Toltén para poner término anticipado al contrato.

14.1. Anticipo.

No hay anticipo.



15. Garantías Del Contrato

15.1 Garantía por fiel cumplimiento del contrato

Una vez firmado el contrato de la obra, el oferente deberá presentar una **Garantía para cautelar el fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato, buen funcionamiento de la obra y cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la obra**, que deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Toltén, pagadera a la vista y sola presentación, por un monto equivalente al **5%** del valor total de la adjudicación, cuya vigencia deberá considerar como mínimo el plazo contractual de ejecución de la obra extendido en 60 días, contados a partir de la fecha de firma del contrato. Esta boleta deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en un sobre cerrado dirigido al señor Alcalde, caratulado con el nombre de la Licitación Pública y con el respectivo nombre del oferente o de ser electrónica deberá ser enviada al siguiente E-Mail: secplan@tolten.cl con copia a proyectos@tolten.cl, en un plazo no superior a 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato. Si el oferente no ingresare la boleta indicada en los plazos establecidos, la municipalidad podrá dejar sin efecto el contrato, cobrar la garantía por seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al segundo oferente mejor evaluado. Lo anterior es de exclusiva decisión del mandante representado para el efecto por el inspector técnico de la Obra.

Si el contrato sufre aumentos de plazo y/o contrato, el Contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías y aumentar el monto en razón del aumento de contrato autorizado.

16. Modificación de Contrato

Cualquier modificación, al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte integrante de éste.

La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial a las presentes bases.

17. Extinción y Suspensión del Contrato

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

18. Multas

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados



de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0,1 % del monto total del contrato por cada día de atraso.

19 Documentos a entregar al término de la Obra

El Contratista deberá entregar al término de la obra los siguientes documentos, en caso que corresponda, cabe señalar que si por algún motivo no son ingresados al Municipio, no se dará por recibida la obra:

Materia	Documentación mínima (si corresponde).
Obra en general	<ul style="list-style-type: none">- Recepción de la Dirección de Obras Municipales.- Planos de construcción (as built) de arquitectura y estructuras
Ensayos	<ul style="list-style-type: none">- Certificación de ensayos
Proyectos de Instalaciones (en caso de ser procedente)	
Instalación de agua potable fría y caliente	<ul style="list-style-type: none">- Certificado de dotación de Servicio competente (si corresponde)- Certificado de recepción del Depto. De Acción Sanitaria en caso de soluciones particulares- Planos aprobados (1 sensibilizado y 1 copias)
Instalación de alcantarillado	<ul style="list-style-type: none">- Certificado de dotación de Servicio competente (si corresponde)- Certificado de recepción del Depto. De Acción Sanitaria en caso de soluciones particulares- Planos aprobados (1 sensibilizado y 1 copias)
Instalación de Gas y/u otro combustible.	<ul style="list-style-type: none">- Certificado de aprobación Servicio competente (SEC)- Planos aprobados (1 sensibilizado y 1 copias)
Instalación de Electricidad	<ul style="list-style-type: none">- Certificado de aprobación Servicio competente (SEC)- Planos aprobados (1 sensibilizado y 1 copias)
Instalaciones contra incendio.	<ul style="list-style-type: none">- Certificado de aprobación de Bomberos.- Planos aprobados (1 sensibilizado y 1 copias)
Carpeta Permisos de Construcción Municipal.	<ul style="list-style-type: none">- Toda la documentación exigida de acuerdo a la ley general de urbanismo y construcción, si corresponde.



20. Restitución de Las Garantías

A. La Garantía por Seriedad en la presentación de la propuesta serán restituidas a los oferentes no adjudicados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la adjudicación y al oferente adjudicado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

B. La Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, será restituida una vez realizada la recepción definitiva de las obras.

Las garantías deberán ser retiradas en la oficina de partes de la Municipalidad, en el horario de lunes a viernes de 09.00 hrs. A 14.00 hrs, previa solicitud formal por parte del oferente.

Excepcionalmente las garantías serán devueltas y enviadas vía correo, a la dirección del oferente siempre y cuando este no tenga representante ni persona alguna que pueda retirar dichos documentos en la oficina de partes de la municipalidad, o por indicación del encargado del proyecto en la municipalidad.

21. Cesión de Contrato.

Se prohíbe absolutamente a los proponentes ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el o los contratos definitivos, que con ocasión de la presente resolución suscribieron con la Municipalidad y/o los derechos y obligaciones que asuman en virtud de la presente propuesta pública. La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término de contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

22. Recepción de Obras.

22.1. Recepción provisoria.

A.-

La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual la Comisión Receptora de Obras, designada al efecto mediante decreto alcaldicio, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitara por escrito la recepción de las obras a la I.T.O, solicitud que deberá ingresar en la Oficina de Partes. La I.T.O, salvo que las bases especiales establezcan un procedimiento distinto, deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y comunicarlo, dentro del plazo de 5 días, por escrito, a la Unidad respectiva, (D.O.M – SECPLAN - ALCALDE) indicando en él la fecha en que el contratista puso término a la obra.

La recepción de las obras se efectuará por una comisión compuesta por dos o más funcionarios designados por la autoridad competente, mas el secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe. Además esta comisión podrá solicitar apoyo profesional externo para un mejor actuar.



La comisión deberá constituirse en la obra en un plazo no superior a 15 días, contados desde la fecha de suscripción del respectivo Decreto de designación.

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.

Una vez verificado por la comisión el cabal cumplimiento del contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos servicios o ensayos de materiales, según corresponda, esta dará curso a la recepción y levantará un acta dentro del plazo de 5 días contados del día de la recepción en terreno, y que será firmada por los miembros asistentes. El acta será remitida al ITO para que este entregue una copia al contratista y le informe de la resolución que tomó la comisión respecto de la recepción de la obra. Si el contratista no estuviere de acuerdo con el texto propuesto deberá formular sus observaciones por escrito a la comisión, a través de la ITO, en un plazo de dos días hábiles, contados desde su notificación. En este caso la comisión revisará los antecedentes presentados por el contratista y emitirá un informe final respecto de este acto.

La comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya indicado la I.T.O., si el acta de recepción no presenta observaciones.

Recepcionadas las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 2 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción de las obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 10% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

El Inspector Técnico deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión, dentro del plazo fijado para ello.

Terminado este plazo o resueltas las observaciones formuladas por la comisión de recepción (lo que suceda primero), el ITO informará por escrito a la comisión para que se constituya en terreno nuevamente para verificar el estado de la obra. De haberse subsanado las observaciones, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Receptora.

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Comisión quedará a la espera del aviso de la Unidad Técnica del término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras y se la remitirá al ITO.



En este caso el ITO deberá resolver en consecuencia y se procederá con el término anticipado del Contrato.

B.-

Si de la recepción de las obras resulta que los trabajos no están terminados o no se ejecutaron de acuerdo a planos, especificaciones técnicas, y reglas de la técnica, o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, la Comisión no dará curso a la recepción provisoria y elevará un informe detallado al Jefe de Unidad Técnica el cual notificara al contratista, quien ejecutara a su costo los trabajos que faltan o las reparaciones que ella determine.

Si la comisión establece dentro del plazo de 20 días que la obra no ha sido terminada, dejara constancia de ello en un informe y al contratista le serán aplicadas las multas por atraso a contar de la fecha en que ingreso la notificación de término de la obra.

Este informe se notificara a través del libro de Obra.

El contratista una vez que considera haber terminado la obra deberá requerir nuevamente la recepción provisoria en la forma señalada precedentemente, para lo cual cuenta con un plazo máximo de 30 días, de lo contrario le serán aplicadas las medidas para el término anticipado de contrato.

22.2. Recepción definitiva.

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 2 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La comisión receptora verificara básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).



23. Modificación de Contrato.

23.1. Aumentos, disminuciones o paralización temporal de obras

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original y autorizados por la entidad financiera.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

23.2. Obras Extraordinarias.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "**Aumento de las Obras extraordinarias**" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada por la entidad financiera.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación. Además se deberá elaborar un contrato indicando plazos y montos.

24. Ampliación del plazo.

El plazo para la ejecución de las obras, fijado en las presentes Bases Administrativas se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Se entenderá como caso mayor o caso fortuito, cuando concurren las siguientes circunstancias.

- 1.- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- 2.- Que el hecho sea imprevisible, inesperado y sorpresivo.
- 3.- Que el hecho sea insuperable.
- 4.- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

Si el contratista estimara tener derecho a un aumento de plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentadamente a la Municipalidad, con una antelación mínima de 10 días del vencimiento del plazo contractual.



La ejecución de nuevas Obras ya sean Obras Extraordinarias o aumento de Obras, dará derecho a un aumento de plazo contractual a convenir por las partes.

El aumento de plazo deberá ser concedido a través de una modificación de contrato, previo a la fecha del término del DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 12.1 LETRA D DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES ADJUNTAS. contractual y aprobado por Decreto Alcaldicio.

Si el contrato sufriera aumento de plazo se deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía en custodia.

25. Subcontratación.

El contratista solo podrá subcontratar parte de las obras siempre que obtenga la autorización de la municipalidad, pero entendiéndose, en todo caso, que este se mantiene como responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del contrato, como así mismo de las obligaciones para con los trabajadores, que omite pagar el subcontratista.

Para la cancelación de los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales propias y las del subcontratista, emitido por la inspección del trabajo, considerando la información del mes anterior.

El porcentaje máximo de obras que pueden ser subcontratadas en ningún caso podrá superar un 30% del valor total del contrato.

En caso que el contratista emplee subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización correspondiente, la Municipalidad queda facultada para poner término anticipado al contrato.

26. De las Responsabilidades

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las presentes Bases Administrativas Generales y el contrato impongan al Contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportara de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos, con ocasión de defectos de construcción, de mala calidad de los materiales empleados en la obra, que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus empleados.

El contratista a cargo de la obra, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores de acuerdo a las normativas legales vigentes en las materias.

27. De la supervisión de las obras

El encargado de la Oficina de Proyectos de la Municipalidad de Toltén, podrá designar uno u más funcionario para inspeccionar en cualquier momento la ejecución de las obras, así como los materiales y equipos utilizados correspondientes y revisar los registros y documentos que estime



pertinente conocer. En el cumplimiento de su misión, tales funcionarios deberán contar con la más amplia colaboración de la inspección técnica y del contratista, sin que ello signifique liberar al contratista y al ITO de ninguna de las obligaciones y responsabilidades señaladas por la legislación vigente o las presentes bases y que le incumben como constructor e inspector.

Por otra parte, cualquier cambio o modificación al proyecto, deberá ser autorizada por el ITO a través del libro de obra. Además cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente al proyectista, mandante o personal que este último designe.

28.- Abandono de la Obra

En caso de que el contratista no desarrollase trabajos, o no mantuviese personal trabajando en la obra, por más de 15 días corridos, se considerará que ha hecho abandono de la obra y de los compromisos establecidos en el contrato, por lo que esta situación facultara al municipio para poner término anticipado al contrato y cobrar las garantías indicadas en el punto 15 de las presentes bases, sin perjuicio de tomar las acciones judiciales necesarias que estime conveniente. La situación de abandono será constatada en terreno por el ITO a través del libro de obra, o por la concurrencia del Secretario Municipal como Ministro de Fe.

**OFICINA DE PROYECTOS
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**



ESPECIFICACIONES TECNICAS

"MANO DE OBRA PARA PROYECTO POBLACIÓN VILLA ENTRE RÍOS"

PROYECTO: Contratación De Mano De Obra Para Ejecución De Proyecto Población Villa Entre Ríos Nueva Toltén.

PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN.

UBICACIÓN: Calle Rio Toltén, Villa Entre Ríos.

1.- ARCO DE BABYFUTBOL Y DE BASQUETBOL

(Uni)

Se consultan la instalación de Arcos de Babyfutbol y Basquetbol con dimensiones estándar de 3 x 2 m y una profundidad de 1 m medida tomada en el interior del arco.

Los cuales irán empotrados, se fijaran con dados de 40 x40 cms en cada una de sus patas se consultan de hormigón y con una malla metálica de una cuadrícula de 15x15 cm y soldada a los perfiles para evitar robos o destrucciones, quedando a nivel con la losa, para una mayor fijación.

La estructura de los Arcos se puede realizar a base de perfiles tubulares metálicos de 75x75x2 mm o lo más cercano entre ellos, los que deberán ir soldados entre si y con ganchos para la sujeción de la red.

Según manual de Dimensionamiento y Especificaciones de Superficies de juegos y Obras Complementarias.

2.- REJA MULTICANCHA 5 MT DE ALTURA

2.1. Perfiles Los cierres deberán ser estructurados en tubo redondo de por lo menos 2" de diámetro por 2 mm de espesor. Se colocarán dos largueros horizontales, una a nivel de suelo y otro a los dos metros de altura, con pies derechos cada tres metros, de manera que formen bastidores de 2 x 3 m. a los cuales se soldará la malla correspondiente, Cuando la altura sea superior a los dos metros (cabezales), se construirá otro marco de las dimensiones máximas de cualquier paño o malla y no será superior a 2 x 3 m.

2.2. Fundaciones La estructura será afianzada por medio de patas de gallo colocadas cada 9 m. en los sectores cuya altura no supere los 2 m. y cada 6 m. cuando esta altura sea mayor. Tanto los pies derechos como las patas de gallo irán empotrados en dados de hormigón H20, de 0,4 x 0,25 m x 0,25 m. La pata de gallo que calce con un pie derecho irá con un dado común con éste. En todo caso, el conjunto pata de gallo - pie derecho, deberá conformar un elemento rígido para un buen cumplimiento de su función.

2.3. Malla La malla que se debe usar corresponde al tipo de bizcocho 50/14 galvanizado. Se sujetará a la estructura por medio de alambón N° 8 entrelazado a los bizcochos, recorriendo a lo alto y largo toda la estructura metálica. No se deberá soldar la malla a la estructura metálica.



3.- LOZA MULTICANCHA 19 X30 X 0.10 mt

(m²)

Previo a la confección de la Losa se colocará una capa de Estabilizado 0,10 (m) de espesor de ripio Homogéneo de un tamaño máximo no superior a 1 1/2" el que será humedecido y compactado sobre la base existente, libre de escombros y material orgánico.

Se consulta un espesor de 0,10 mt. Su dosificación será H – 15 Y se le adicionara Sika N° 1 al 10%.

-Previo ala loza, se instalara **polietileno de 0,4 mm**, para impermeabilizar, en todo el ancho y largo, retornado por los contornos y traslapados aproximadamente 0,1 mt. Al momento de hormigonar el polietileno debe encontrarse en perfectas condiciones.

En general, las sobrecargas incluido mortero y pavimento, no sobrepasaran los 2 cm

Ratificar Altura de cota radier en terreno en relación a vereda existente se de subir 0.5 cms. altura.

4.- INSTALACION DE JUEGO (Párvulo y modular)

(ml)

Se consulta la instalación de juegos con dados de hormigón de 40 x 40, luego con un taladro se perfora el dado para la estación de los pernos de anclaje que fijaran esta estructura.

5.- VEREDAS

(Uni)

Se consulta la construcción de un radier para veredas de hormigón en un total de 117 ml de veredas, las dimensiones serán de 1,20 x 1,20 con juntas de dilatación 1,5 cm entre paño. Instalado sobre una capa de ripio de 0,10 m del tipo base estabilizada, con una dosificación H-256 en tramos continuos, con el objeto de mejorar el tránsito de peatones.

Las dimensiones en general son de 0,08m de espesor estas tendrán una separación 4,00 mt desde la línea oficial de edificación en el largo total del Proyecto.

Las veredas deberán quedar con una pendiente hacia la solera de la calle con el 1% a 2% como máximo.

Alfredo Fonseca Sandoval
Arquitecto
SECPLAN

Oficina de Planificación Comunal- Toltén.

I. Municipalidad de Toltén, Enero de 2016.



ANEXO I

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

PROYECTO: "MANO DE OBRA PROYECTO POBLACIÓN VILLA ENTRE RÍOS"

RAZON SOCIAL :

DOMICILIO :

TELEFONO :

CELULAR :

FAX :

RUT :

CORREO ELECTRÓNICO:

REPRESENTANTE LEGAL:

Nueva Toltén,..... de..... de 2016



ANEXO II

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO: "MANO DE OBRA PROYECTO POBLACIÓN VILLA ENTRE RÍOS"

(Se acepta formato propuesto por cada Oferente, en periodos mensuales indicando en días corridos el tiempo de ejecución de las obras).

Nueva Toltén,de.....de 2016



A N E X O III

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

PROYECTO: "MANO DE OBRA PROYECTO POBLACIÓN VILLA ENTRE RÍOS"

Nombre de la Obra	Mandante	Monto	Año
.....	\$20	
.....	\$20	
.....	\$20	
.....	\$20	

1.- Agregar cuantas líneas sean necesarias.

2.- Se deben adjuntar los certificados correspondientes de acuerdo a las Bases.

Nueva Tolten,de.....de 2016.



A N E X O IV

DECLARACION SIMPLE

PROYECTO: "MANO DE OBRA PROYECTO POBLACIÓN VILLA ENTRE RÍOS"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

Declaro lo siguiente:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto, Aclaraciones y demás documentos anexos.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 3.- Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales de acceso, de clima y de disponibilidad de mano de obra.
- 4.- Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
- 5.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Nombre _____

Firma _____

RUT _____

Nueva Toltén,de.....de 2016.-



ANEXO V

PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION: "MANO DE OBRA PROYECTO POBLACIÓN VILLA ENTRE RÍOS"

La empresa, se compromete a ejecutar, a Suma Alzada, los trabajos a que se refieren las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes para la obra **"MANO DE OBRA PROYECTO POBLACIÓN VILLA ENTRE RÍOS"** en la suma de \$ (IVA incluido), en el plazo de días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno.

Valor Neto \$

IVA \$

Total \$

FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

Nueva Tolten,.....de.....de 2016



ANEXO VI

MANO DE OBRA PROYECTO POBLACIÓN VILLA ENTRE RÍOS

Ubicación : NUEVA TOLTEN
Comuna : Tolten
Fecha : Enero/2016

Item	Descripción	Unid	Cantidad	P/Unitario	Total Neto
1	OBRA GRUESA				
1.1	Instalacion de Juegos Infantiles	Unidad	4	0	0
1.2	Intalacion de Arcos	Unidad	2	0	0
1.3	Losa Multicancha	M2	570	0	0
1.4	Reja Proteccion Multicancha	ML	58	0	0
1.5	Construccion de Veredas	ML	117	0	0

Neto \$	0
G.G. %	0
U. %	0
SubTotal \$	0
IVA 19 %	0
Total IVA Incluido \$	0

NOMBRE Y FIRMA EMPRESA

Nueva Toltén, Enero de 2016.